Universitat de Girona

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA Y LA [ENTIDAD COLABORADORA]

Girona, ... de ..... de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Girona (UdG) representada por el doctor Joaquim Salvi Mas, Rector Magnífico, que actúa en nombre y representación de esta Universidad, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2017 y de la publicación de este acuerdo en el BOE núm. 316 i el DOGC núm. 7525, ambos de 29 de diciembre de 2017, de nombramiento del rector de la Universidad de Girona, y de conformidad con lo que se establece en los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universidad de Girona, aprobados por el acuerdo GOV/97/2011 de 7 de junio (DOGC núm. 5897 de 9 de junio de 2011), con domicilio a los efectos de este contrato a la Plza. St. Domènec 9, 17071 Girona.

De la otra, el Sr./Sra. ..... con DNI ....., representante legal de ....., con NIF ....., con su ....., que actúa en nombre y representación de ésta, tal y cómo acredita con la documentación adjunta de ahora en adelante "entidad colaboradora".

EXPONEN

Que la Universidad de Girona tiene, entre otros objetivos, participar en el progreso y desarrollo de la sociedad y en la mejora del sistema educativo, promover actividades de extensión universitaria y el intercambio de conocimientos e informaciones con otras instituciones.

Que la entidad colaboradora tiene entre sus objetivos.....

Que con fecha ... de ..... de 20.... las dos instituciones firmaron un convenio marco .....por ..... *(si se da el caso)*

Que la entidad colaboradora está interesada en el estudio..... y en financiar la contratación de un doctorando para llevarlo a cabo.

Que la Universidad de Girona, por medio del (Departamento) (Profesor responsable) ....., y ..... están dispuestos a colaborar en el estudio de .....

Que ambas partes, reconociendo plena capacidad jurídica, ven la necesidad de firmar un convenio de colaboración específica en el campo de la búsqueda y la formación de investigadores y, por tanto, acuerdan las siguientes

Universitat de Girona

CLÁUSULAS

Primera: Objetivo del convenio

El objetivo de éste convenio es establecer el acuerdo específico de colaboración entre la Universidad de Girona y la entidad colaboradora en el marco de la convocatoria aprobada por resolución del rector de la Universidad de Girona, en fecha 22 de marzo de 2018, por la cual se acuerda la convocatoria pública de ayudas para la contratación de investigadores en formación (IFUdG2018), para la elaboración de una tesis doctoral en el marco de la línea de investigación "[describir la línea de investigación]" de interés mutuo por las dos partes.

La persona adjudicataria de ésta ayuda tendrá como director de tesis al profesor/Doctor [indicar nombre y apellido del Directos de tesis] de la Universidad de Girona y realizará su investigación dentro del mismo grupo "[indicar el nombre del grupo UdG]" ref. grupo ([indicar la referencia del grupo UdG]) de la Universidad de Girona.

Segunda: Características de la ayuda

La característica principal es la cofinanciación del coste para la contratación laboral del beneficiario seleccionado de acuerdo con la convocatoria IFUdG2018 para la realización de una tesis doctoral. La contratación laboral se hará de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, modificado por la disposición final sexta de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre bajo la modalidad de contratación pre doctoral. La duración de la contratación será de un máximo de 3 años. La actividad desarrollada por la persona contratada será evaluada anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado de la Universidad de Girona en el que se encuentre matriculado y durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, pudiendo ser rescindido el contrato en el caso de no superar favorablemente dicha evaluación.

La lectura de la tesis conllevará la rescisión del contrato el último día del mes en que se produzca la lectura.

Tercera: Costes y Retribuciones

Los costes de éste contrato incluyen el salario y el coste de la cuota patronal de la Seguridad Social. La retribución anual del contrato será de 15.900 €/brutos en 12 pagas de 1.325 €/brutos mensuales. Éstas retribuciones podrán ser actualizadas anualmente, si procede, en la convocatoria anual de ayudas para la contratación de investigadores en formación de la Universidad de Girona.

Cuarta: Aportación de las partes

Obligaciones por parte de entidad colaboradora

La entidad colaboradora asumirá el 50% del importe íntegro del contrato durante toda su duración y del coste de la tutela asociada a la realización de la tesis durante 3 cursos académicos (2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021) (ver anexo 1). De acuerdo con el punto 6.6 de las bases de la convocatoria IFUdG2018, la entidad colaboradora efectuará el pago del 50% del coste a la firma del convenio, el pago del 25% del coste en el primer mes de la segunda anualidad y el pago del 25% restante en el primer mes de la tercera y última anualidad, mediante transferencia bancaria a la cuenta general de administración de la Universidad de Girona con número: ES93 0081 7023 6600 0112 3623 del Banco de Sabadell.

Obligaciones por parte de la Universidad de Girona

La Universidad de Girona asumirá el 50% del importe íntegro del contrato durante toda su duración y del coste de la tutela asociada a la realización de la tesis durante 3 cursos académicos (2018-2019; 2019-2020 i 2020-2021) (ver anexo 1) y el coste de la tutela asociada a la realización de la tesis, mientras se disfruta de la ayuda IFUdG2017 por parte del beneficiario.

La UdG hará el seguimiento académico del beneficiario, en tanto que es estudiante de programas de doctorado de la UdG y en consecuencia, se tendrá que regir por la normativa establecida por la Escuela de Doctorado.

La Universidad de Girona informará a la entidad colaboradora de la incorporación del beneficiario, así como cualquier otra incidencia que se desarrolle durante la vigencia del contrato y que pueda afectar tanto al coste como a la duración del contrato (por ejemplo, la lectura de la tesis doctoral, suspensiones del contrato laboral, bajas laborales y/o renuncias).

Una vez finalizada la tesis doctoral, dónde constará la financiación recibida por entidad colaboradora, se entregará una copia de la misma a cada una de las partes. Asimismo, en caso de publicación de los estudios realizados y de la difusión de sus resultados se deberá hacer constar el nombre de la entidad colaboradora y de la UdG.

Quinta: Coordinación y seguimiento científico

Para la coordinación y seguimiento de las actividades que se deriven de éste convenio, se podrá crear una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la Universidad de Girona y dos representantes de la entidad colaboradora. Ésta comisión será el órgano de propuesta, seguimiento y avaluación de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de éste convenio y se reunirá siempre que lo solicite alguna de las partes.

Sexta: Seguimiento y liquidación económica

Anualmente, en el plazo máximo de 3 meses a la finalización de cada anualidad (12 meses a partir de la fecha de inicio), la UdG presentará a la entidad colaboradora una justificación económica con los costes reales imputados (ver anexo 2).

Sin embargo, a la finalización del contrato la UdG presentará a la entidad colaboradora una liquidación final de los gastos reales ejecutados y los importes recibidos por parte de la entidad colaboradora con la finalidad de liquidar económicamente el expediente (ver anexo 3).

Séptima: Publicaciones

Cuando una de las partes quiera utilizar los resultados parciales o finales, en parte o totalmente, para difundirlos o publicarlos como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito. Ésta deberá comunicar la autorización o manifestar su desacuerdo en un plazo máximo de 30 días. Transcurrido éste plazo sin respuesta, se entenderá que la petición de publicación ha estado estimada.

Se entenderá por resultado, toda ésta información, documentación, conocimientos técnicos, científicos, equipos o materiales, know-how, métodos de trabajo, dadas, estadísticas, obtenidos en el desarrollo del Proyecto objeto de éste Convenio.

El doctorando/a podrá redactar, previo consentimiento de la empresa y de la UdG, artículos o publicaciones relativos el resultado del proyecto. Dado que pueden contener información Confidencial o sujeta a derechos de propiedad intelectual e industrial de titularidad de la entidad colaboradora y/o a la UdG, para su publicación o difusión, el doctorando o la doctoranda deberá obtener la autorización previa y expresa del responsable del proyecto de la entidad colaboradora y de la UdG.

La prohibición para publicar o difundir resultados debe ser motivada y proporcionada en relación con el perjuicio que se podría ocasionar con la publicación. Asimismo, cualquier publicación deberá incluir el logotipo de la entidad colaboradora y la mención de que se trata de un estudio elaborado dentro el programa de becas de la UdG.

Las partes firmantes podrán utilizar los resultados que se hayan utilizado en el desarrollo del Proyecto, en parte, o en su totalidad, para su publicación, difusión, comunicación o divulgación por cualquier medio. En todos estos actos de comunicación al público, se deberá mencionar la participación de la otra parte, así como las personas que hayan intervenido activamente en el Proyecto.

En cualquier caso, en todas las publicaciones se respetará siempre la mención de los autores del trabajo.

Octava: Confidencialidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE núm. 35 de 10 de febrero de 2011), en circunstancias excepcionales, como pueden ser la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, la UdG habilitará los procedimientos oportunos para que se asegure la no publicidad de éstos aspectos durante el acto de defensa: el depósito de la tesis doctoral en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y la remisión correspondiente al Ministerio de Educación.

De la misma manera, la entidad colaboradora se compromete a facilitar la implementación de éstos procesos para facilitar la defensa y avaluación de la tesis doctoral y la posterior publicación, en los plazos previamente establecidos por las partes.

En cualquier caso, la información que las partes se intercambien para el desarrollo del proyecto será tratada de forma confidencial por parte de todas ellas.

Así, previamente a su puesta en común, las partes se comunicarán por escrito qué información, de toda la que se comparte, debe tener éste carácter confidencial, por motivos de interés empresarial, estratégico o cualquier otro. En primer lugar, tendrá la consideración de confidencial toda aquella información científica, técnica, comercial, los gráficos, planos, dibujos y cualquier otra, contenida en cualquier soporte que, con anterioridad a la firma del presente Convenio fuese propiedad exclusiva de cada una las partes y no haya sido divulgada o comunicada al público por ningún otro medio.

En consecuencia, las partes no podrán desvelar ésta información definida como confidencial, ni hacerla pública de forma unilateral por ningún medio sin la previa autorización, escrita de la parte propietaria de la información, ni utilizarla con finalidades diferentes a las propias del desarrollo del Proyecto.

En relación con lo anterior, las partes deberán velar para que, dentro de sus respectivas organizaciones, la información que comparten, sea conocida y utilizada únicamente por las personas que participen en el Proyecto, las cuales deberán estar convenientemente informadas de este carácter confidencial.

De igual forma, se tratarán de forma confidencial los resultados derivados del Proyecto, sin perjuicio de su utilización por parte del doctorando, para la realización y defensa de su Tesis doctoral, en virtud de la normativa aplicable a los estudios del doctorado.

Las partes se obligan, asimismo, a informarse inmediatamente de cualquier actuación contraria a los pactos recogidos en ésta cláusula de los que tengan conocimiento y, a poner todos los medios a su alcance para bloquear los usos indebidos de la información confidencial.

La obligación de confidencialidad se mantendrá en vigor incluso después de la finalización de éste Convenio, indefinidamente, mientras se mantenga el carácter

confidencial y secreto de la información. A la finalización del presente Convenio, las partes se devolverán o destruirán toda aquella información a la que hayan tenido acceso, garantizándose por escrito que no guardan ninguna copia en ningún formato, sin la previa y expresa autorización de la parte propietaria de la información.

La contravención del deber de confidencialidad, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio, sin perjuicio de las consecuencias legales que puedan derivarse por el infractor y la eventual solicitud de daños y prejuicios por la parte afectada.

Novena: Propiedad de los resultados y derecho de explotación

La propiedad de los resultados que se puedan derivar de la elaboración de la tesis doctoral pertenecerá de forma conjunta a la Universidad de Girona y la entidad colaboradora. Así mismo se respetarán los derechos de autoría que le puedan corresponder al beneficiario asociado a este convenio.

El estudiante colaborará con la Universidad y en todo lo que sea necesario para poder proteger los resultados que se es deriven de la investigación realizada en el desarrollo de la tesis.

Décima: Jurisdicción

Las partes firmantes intentarán resolver de mutuo acuerdo las divergencias que puedan surgir en relación al desarrollo de este convenio. En el caso que esto no sea posible, las partes someterán las divergencias por lo que respecta a la interpretación o el cumplimiento de este convenio a los tribunales de Girona.

Undécima: Entrada en vigor

Éste convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por los representantes de ambas partes firmantes.

Y en prueba de conformidad firman este convenio, por duplicado, en el lugar y la fecha mencionada a la cabecera.

Por la Universidad de Girona	Por la [entidad colaboradora] Sr/a:
Dolors Capellà Hereu	(Cargo):
Vicerectora de Investigación y Transferencia del conocimiento, por autorización de firma del rector mediante resolución de fecha 8 de enero de 2018.	

Universitat de Girona

ANEXO 1

COSTE APROXIMADO CONTRATO PREDOCTORAL

EN BASE A LA CONVOCATORIA IFUdG 2018

COSTOS MENSUAL (no incluye tutela)		
RETRIBUCIÓN	QPSS (*)	TOTAL MES
1.325	350	1.675,00

	COSTES TOTALES ANUALES					APORTACIÓN 50% UdG	APORTACIÓN 50% ENTIDAD
	RETRIBUCIÓN	QPSS	TUTELA (**)		TOTAL AÑOS	TOTAL AÑOS	TOTAL AÑOS
Año 1	15.900	4.200	401,12	curs 2018-2019	20.501,12	10.250,56	10.250,56
Año 2	15.900	4.200	401,12	curs 2019-2020	20.501,12	10.250,56	10.250,56
Año 3	15.900	4.200	401,12	curs 2020-2021	20.501,12	10.250,56	10.250,56
Totales	**47.700**	**12.600**	**1.203,36**		**61.503,36**	**30.751,68**	**30.751,68**

(*) Coste aproximado
(**) De acuerdo con los precios aprovados en el curso 2018/2019

PAGOS DE LA APORTACIÓN DE L'ENTIDAD COLABORADORA	
Primer pago 50% a la firma del convenio	15.375,84
Segundo pago del 25% del coste en el 1r mes de la segunda anualidad	7.687,92
Tercer pago del 25% restante en el 1r mes de la tercera anualidad	7.687,92
	30.751,68

ANEXO 2

JUSTIFICACIÓN DE LA ANUALITAT AYUDA IFUdGAE ANY XXXX

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la Entidad Colaboradora:
Fecha firma convenio:
Nombre y Apellidos del beneficiario:
Fecha inicio contrato:
Fecha fin de contrato prevista:
Período justificación: de 1 de ... de ... a 31 de .... de .....
Condiciones: pago del 50% del cost total

A. JUSTIFICACIÓN COSTES CONTRATO ANUALIDAD:

Mes	Importe de Retribución	Importe de Seguridad Social	Coste Total
TOTAL A			

B. JUSTIFICACIÓN COSTES TUTELA ACADEMICA

Curso academico	Coste Tutela
TOTAL B	

C. JUSTIFICACIÓN COSTES TOTALES

TOTAL A	
TOTAL B	
TOTAL C	

Observaciones:

Firma:
Gerente de la Universitat de Girona

Girona, fecha:

ANEXO 3

LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la Entidad Colaboradora:
Fecha firma convenio:
Nombre y Apellidos del beneficiario:
Fecha inicio contrato:
Fecha fin de contrato:
Condiciones: pago del 50% del coste total

RESUM DE COSTOS I FINANÇAMENT

Año	Coste Total (contrato)	Coste Tutela academica	Total coste	Importe Aportado por la entidad colaboradora (50 %)	Importe Aportado UdG (50%)	Importe pendiente de Liquidar
TOTAL						

Lectura Tesi o previsión:

Firma:
Gerente de la Universitat de Girona

Girona, fecha: